



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 07 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-75663-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de treinta y ocho (38) pasajes terrestres, destinado al traslado de docentes que participarán del 1° Encuentro Nacional de Lenguajes Artísticos del Fin del Mundo, a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2026, dependientes del Ministerio de Educación, según detalles de Nota de Pedido N° 28/26.

Que obra la aprobación del Sr. Ministro de Educación.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota obrante N° 126 el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 29/26 – RAF 514, en los renglones N° 1 por treinta y cinco (35) pasajes y en el renglon N° 2 por tres (3) pasajes, a la firma “COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA”, C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.600.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: “GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 29/26 – RAF 514.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 17/2021 Capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 29/26 – RAF 514, referente a la adquisición de treinta y ocho (38) pasajes terrestres, destinado al traslado de docentes que participarán del 1° Encuentro Nacional de Lenguajes Artísticos del Fin del Mundo, a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2026, dependientes del Ministerio de Educación, a favor de la firma “COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA”, C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.600.000,00), en los renglones N° 1 por treinta y cinco (35) pasajes y en el renglon N° 2 por tres (3) pasajes. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: “GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° 3130 /2026.-